

Acaip

TRABAJO EN PRISIÓN

“TALLERES PENITENCIARIOS”

**Las prisiones de Ocaña se someten a los
intereses de una multinacional alemana**

ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE LA EMPRESA MERAK EN OCAÑA I Y II (TOLEDO)

**Acaip solicita a la Comisión de Interior
del Congreso que las empresas que
hayan tenido expedientes de regulación
de empleo (ERE) no puedan realizar su
actividad empresarial en prisiones**

Proponemos también que se limite el número de trabajadores externos que acceden a los talleres penitenciarios en calidad de “monitores” así como la duración máxima de su actividad formativa.

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 9007, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.

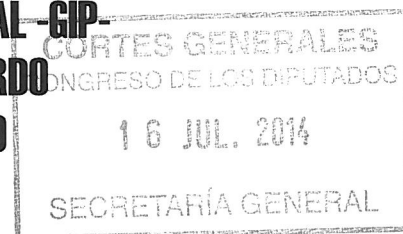
E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es

Acaip

COPIA

**A LA COMISIÓN DE INTERIOR DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
GRUPO PARLAMENTARIO LA IZQUIERDA PLURAL-GIP-
A/A PORTAVOZ D' SIXTO IGLESIAS, RICARDO
C/FLORIDABLANCA S/N. 28071 MADRID**



ILMO. SR.:

Don José Ramón Lopez, en calidad de Presidente Nacional de la Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias (**Acaip**), Sindicato mayoritario en el Sector y afiliado a la Unión Sindical Obrera (USO), por la presente viene a informar sobre la **actividad empresarial de la empresa Merak en los talleres penitenciarios de los centros penitenciarios de Ocaña I y Ocaña II (Toledo)**, en base a los siguientes hechos:

Introducción sobre el trabajo productivo en prisión.-

A título de introducción haremos mención a algunos aspectos concretos de la actividad penitenciaria en lo que hace referencia al ámbito laboral de los reclusos.

Entre los objetivos que la política penitenciaria encomienda a la Administración Penitenciaria figura el de reinserción social, y entre las medidas de tratamiento que la normativa penitenciaria vigente prevé, a efectos de su consecución, ocupa un lugar destacado, la actividad laboral de los internos.

Esta actividad laboral conocida habitualmente como “actividad productiva”, reúne de acuerdo con la normativa las siguientes características:

- ✓ Constituye un elemento fundamental del tratamiento.
- ✓ Su finalidad es la preparación de los internos para su acceso al mercado laboral cuando alcancen la libertad.
- ✓ Es retribuida.
- ✓ Es objeto de una relación laboral especial.
- ✓ Su gestión corresponde al Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias (desde 2014 Entidad estatal de Derecho Público).
- ✓ Se desarrolla en los talleres penitenciarios.

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 9007, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.Fax: 915178392.
E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es

Acaip

LA ADMINISTRACIÓN ENCARGADA DEL TRABAJO PRODUCTIVO EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS.-

TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO ES UNA ENTIDAD ESTATAL de Derecho Público de las previstas en la letra g) del apartado 1 del artículo 2 de la Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria, adscrito al Ministerio de Interior a través de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Su régimen económico financiero se encuentra recogido en la Disposición Adicional Octogésimo Séptima de la Ley 22/2013 de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

Su configuración como entidad estatal de Derecho Público, con una clara vocación comercial, la convierte en un instrumento flexible y versátil al servicio de los objetivos de la política penitenciaria en el área de la actividad que tiene encomendada.

En concreto, las funciones recogidas en su Estatuto son:

- ✓ La instalación, ampliación, transformación, conservación y mejora de los talleres, granjas y explotaciones agrícolas penitenciarias, o locales e instalaciones necesarias para los fines del organismo.
- ✓ La realización de actividades industriales, comerciales o análogas y, en general, cuantas operaciones se relacionen con el trabajo penitenciario.
- ✓ La formación para el empleo de los internos de Centros Penitenciarios, incluyéndose el impulso y coordinación de cuantas líneas de actividad se desarrollen desde la Administración Penitenciaria en materia de preparación para la orientación y/o acompañamiento para la inserción laboral.
- ✓ La promoción de relaciones con instituciones y organismos que faciliten el cumplimiento de los fines del organismo.

Así pues, el Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo ha venido desarrollando con exclusividad las tareas de promover la formación para el empleo de los internos, para lo cual ha hecho uso de cuatro instrumentos, a saber:

- ✓ Los cursos de formación ocupacional financiados con cargo al Plan de Formación e Inserción Profesional del SEPE.
- ✓ Los cursos ocupacionales financiados con cargo al Fondo Social Europeo.
- ✓ Los cursos de orientación para la inserción laboral con cargo al Fondo Social Europeo.

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 9007, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.Fax: 915178392.

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es

Acaip

- ✓ Ciclos formativos de grado medio realizados a través de convenios con diferentes Comunidades Autónomas a fin de avanzar en el establecimiento de líneas de formación profesional reglada, así como de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por los internos.

Con efectos de 1 de Enero de 2014 y vigencia indefinida, el Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo se transforma en Entidad estatal de Derecho Público de las previstas en la letra g) del apartado 1 del artículo 2 de la Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria. Su régimen económico financiero será el determinado en los siguientes apartados:

- **Régimen Presupuestario.**

La Entidad estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo elaborará anualmente su anteproyecto de presupuesto y lo remitirá al Ministerio del Interior, para su posterior tramitación de acuerdo con lo previsto en la Ley 47/2003, General Presupuestaria.

La estructura de su presupuesto será la correspondiente a los presupuestos de explotación y capital de las Entidades que forman parte del Sector Público administrativo.

- **Contabilidad.**

La Entidad estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo estará sometida al Plan General de Contabilidad Pública con la adaptación establecida por la Intervención General de la Administración del Estado para los Entes Públicos cuyo presupuesto de gasto tiene carácter estimativo.

- **Control Económico-Financiero.**

Sin perjuicio de las competencias de fiscalización atribuidas al Tribunal de Cuentas, la Entidad estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo estará sometida al control financiero permanente y auditoría pública prevista en la Ley General Presupuestaria.

- **Adaptación del Estatuto.**

El Gobierno, en plazo de tres meses, modificará el Real Decreto 868/2005, de 15 de Julio, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, para adaptarlo a las previsiones contenidas en esta Disposición.

LA REGULACIÓN LEGAL DEL TRABAJO PRODUCTIVO EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS.-

La regulación legal del trabajo productivo en los Centros Penitenciarios está contemplada en la legislación penitenciaria. Así la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, en el Capítulo II del Título II, regula el Trabajo en los Centros Penitenciarios; Asimismo el Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario regula en el Capítulo IV del Título V, la relación laboral especial penitenciaria.

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 9007, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.Fax: 915178392.

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es

Acaip

Por otra parte, la Constitución en su artículo 25.2 hace referencia a que el condenado a penas de prisión “en todo caso, tendrá derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad Social”.

Conforme a reiterada doctrina del Tribunal Constitucional, el derecho al trabajo remunerado tiene dos aspectos: la obligación de crear la organización prestacional en la medida necesaria para proporcionar a todos los internos un puesto de trabajo y el derecho de éstos a una actividad laboral retribuida o puesto de trabajo dentro de las posibilidades de la organización penitenciaria existente (STC 172/1989).

La Ley Orgánica General Penitenciaria, por su parte, en el artículo 26, establece que el trabajo será considerado como un derecho y como un deber del interno, siendo un elemento fundamental del tratamiento.

Aunque no hay que perder de vista que, de acuerdo con el Texto Constitucional, en su artículo 25.2, las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad están orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados.

Las condiciones serán:

- ✓ **Tendrá carácter formativo**, o conservador de hábitos laborales, productivo o terapéutico, con el fin de preparar a los internos para las condiciones normales de trabajo libre.
- ✓ **No se supeditará al logro de intereses económicos por la Administración.**
- ✓ Se organizará y planificará atendiendo a las aptitudes y cualificación profesional, de manera que satisfaga las aspiraciones laborales de los reclusos en cuanto sean compatibles con la organización y seguridad del establecimiento.
- ✓ Será facilitado por la Administración.
- ✓ Gozará de la protección dispensada por la legislación vigente en materia de Seguridad Social.
- ✓ No tendrán carácter aflictivo ni será aplicado como medida de corrección.
- ✓ No atentará a la dignidad del interno.

En la misma línea, el Reglamento Penitenciario, en su artículo 132, también establece que el trabajo penitenciario es un derecho y un deber del interno y constituye un elemento fundamental del tratamiento cuando así resulte de la formulación de un programa individualizado y tiene además, la finalidad de preparar a los internos para su acceso al mercado laboral cuando alcancen la libertad.

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 9007, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.Fax: 915178392.
E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es

Acaip

La actividad laboral que desarrollan los internos trabajadores en los talleres productivos de los Establecimientos Penitenciarios se enmarca dentro de la Relación Laboral Especial Penitenciaria, regulada en el Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, existente entre el Organismo Autónomo y los internos trabajadores.

Los cálculos retributivos de los salarios de los presos trabajadores se encuentran reglamentados (RD 782/91, de 6 de julio), siendo la referencia para su determinación el Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada momento. Ese cálculo comporta el denominado Módulo Retributivo, que anualmente es revisado y actualizado por el Consejo de Administración, Órgano de Dirección de este Organismo Autónomo.

Primero.-

Que la empresa Merak, Sistemas Integrados de Climatización, S.A., pertenece desde 2005 al grupo alemán Knorr-Bremse, y a través de un acuerdo con la Administración Penitenciaria desarrolla parte de su trabajo productivo en los centros penitenciarios de Ocaña I y Ocaña II (Toledo).

Merak tiene su centro productivo en Madrid, concretamente en Getafe, compartiendo instalaciones con la empresa Frenos del mismo grupo. Más de 500 personas trabajan en esta planta de montaje, de los que 100 son ingenieros.

Esta empresa se dedica a diseñar, fabricar y comercializar sistemas de climatización exclusivamente para vehículos ferroviarios, cuenta con sus propias filiales en Norte América y China. Se trata de una empresa de tecnología española, líder internacional en su sector, que ha equipado desde trenes de muy alta velocidad en España, Francia, Corea, China y próximamente Rusia, pasando por los más importantes metros del mundo (todos los españoles, Nueva York, Washington, Chicago, Río, Sao Paulo, Paris, Lisboa, Honk Kong, Singapur, Shangai, Guangzhou, etc.), tranvías y todo tipo de vehículos ferroviarios.

Si en 2008 sólo 65 presos trabajaban para Merak, hoy son más de 250 los reclusos que trabajan en estos talleres penitenciarios, 150 en Ocaña I (en función de la producción han salido hasta 170) y entre 80 y 100 en Ocaña I. En el primer recinto, la multinacional ocupa cinco naves y en el segundo, el módulo 4, un taller de 5.000 metros cuadrados. Con jornadas de lunes a viernes, de ocho y media a tres por la mañana, y de cuatro a ocho por la tarde" (se adjunta como anexo I reportaje de prensa).

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 9007, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.Fax: 915178392.

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es

Acaip

Hasta aquí todo da una apariencia de normalidad, pero si analizamos ciertas circunstancias, desde el punto de vista laboral, nos encontramos con una serie de datos objetivos que a nuestro entender consideramos que se pretender esconder o dar apariencia de legalidad a una realidad contraria a los fines de la Administración Penitenciaria:

- ✓ La empresa ha despedido a 73 trabajadores en España desde 2009 en su actividad empresarial (no reclusos), a través de al menos tres expedientes de regulación de empleo ERE.
- ✓ Cada día entran en los talleres penitenciarios de Ocaña una media de entre 55 y 60 trabajadores externos de la empresa Merak a trabajar en calidad de supuestos "monitores" (entre 30 y 35 trabajadores en Ocaña I -los jueves se incrementa su número hasta 45- a los que hay que sumar entre 20 y 25 en Ocaña II -ambas cárceles están interconectadas-), cuando la realidad es que llevan años formando a los mismos internos y puesto que hemos comprobado que trabajan como cualquier otro interno, circunstancia esta que está totalmente prohibida.
- ✓ Según el presidente del Comité de Empresa de Merak gracias a recurrir a los baratos e industriosos reclusos de Ocaña (entre otras medidas) se puede competir con países con costes más bajos, y entre 70 y 80 puestos de trabajo de la empresa dependen del trabajo en prisión (entre quienes se desplazan diariamente hasta allí y los empleados encargados de la logística -almacenes y transporte-). Además, los trabajadores destinados en Ocaña cobran un plus de 11.000 euros anuales.

Es decir, un trabajador de Merak destinado en la prisión cobra sólo en concepto de plus el doble que un preso de la prisión realizando el mismo número de horas y días de trabajo y actividad. O dicho de otra forma, con el trabajo de 250 presos se rebajan los costes empresariales en materia de recursos humanos respecto de los 500 trabajadores que tienen en su factoría de Getafe.

Segundo.-

Otra situación a tener en cuenta es que parte de la actividad empresarial de Merak se lleva a cabo con Administraciones Públicas. Así nos encontramos que el pasado 16 de junio el alcalde de Getafe Juan Soler visitaba junto al Presidente de la Comunidad de Madrid, Ignacio González, la empresa de montaje ubicada en el

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 9007, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.Fax: 915178392.

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es

Acaip

polígono de La Carpetania. A la visita también acudieron el Consejero de Transportes de la Comunidad de Madrid, Pablo Caverio y el Consejero Delegado de Metro Madrid, Ignacio González Velayos, donde se realizan los trabajos de mejora de los sistemas de refrigeración de los trenes de Metro de la serie 2000.

No es admisible que por el desconocimiento de la realidad, la Comunidad de Madrid diga en su comunicado de prensa a raíz de la visita que "Este trabajo conjunto favorece la generación de empleo en la región a la vez que permite mantener en Madrid la investigación y el desarrollo de la tecnología más puntera" (se adjunta como anexo II).

La explotación laboral de unos para la supervivencia laboral y los beneficios empresariales de otros es del todo inadmisibles.

Tercero.-

Desde el sindicato que represento seguimos creyendo que el trabajo productivo en prisión tiene cumplir una labor para su futura reinserción y constituirá un elemento válido siempre que se fundamente en:

- .- La adquisición de hábitos laborales, adaptar al preso a la rutina diaria de horarios, jornada laboral, descansos delimitados. Es decir, que desarrolle aptitudes para su reinserción.
- .- La interiorización del concepto de trabajo en equipo mediante la adaptación a compañeros con características diferenciadas, contacto con la jerarquía laboral, buen uso de las herramientas y máquinas de trabajo, etc.
- .- El acceso a unas aptitudes profesionales aprovechables en el ámbito laboral externo.
- .- La adquisición de un conocimiento profesional continuado, uso de maquinaria y técnicas de trabajo actualizadas.
- .- Exigir a los internos que trabajen se justifica en la necesidad de prepararlos para la vida laboral en el exterior, no en un supuesto beneficio económico de la administración o de particulares (empresas).
- .- Ante la falta endémica de puestos vacantes debe darse prioridad en función de criterios de necesidad objetiva y no sólo de eficiencia, primando los casos de los reclusos sin hábitos laborales o no consolidados.

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 9007, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.Fax: 915178392.
E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es

Acaip

Por todo lo cual se

SOLICITAMOS, que su señoría dentro de sus facultades que tienen dentro de esta Comisión de Interior y como parlamentario de pleno derecho promueva aquellas actuaciones encaminadas a modificar el ámbito laboral penitenciario en el sentido de que una empresa que haya tenido expedientes de regulación de empleo (ERE) no pueda realizar su actividad empresarial en los talleres penitenciarios mediante acuerdos de colaboración con la Administración Penitenciaria. Que se limite el número de trabajadores externos que acceden a los talleres en calidad de monitores así como la duración máxima de su actividad formativa que en ningún caso tendrá carácter productivo. Que se solicite a la Administración Penitenciaria, como garante de los derechos de los presos, que sus derechos laborales han sido respetados y, en concreto, si se ha cumplido con el derecho a vacaciones de los reclusos trabajadores y se garantice la publicidad del denominado Módulo Retributivo, que anualmente es revisado y actualizado por el Consejo de Administración de Trabajo Penitenciario por el que se calcula los salarios.

Lo que comunico mediante el presente escrito a los efectos oportunos,

En Madrid a 15 de julio de 2014



5do.: JOSE RAMON LOPEZ
PRESIDENTE NACIONAL



ACAIP. APARTADO DE CORREOS 9007, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.
E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es

La prisión de Ocaña se somete a los intereses de una multinacional alemana

- Los funcionarios denuncian que la vida en el recinto está subordinada a las exigencias productivas de Merak, que ponen en peligro la seguridad
- La empresa ha despedido a 73 trabajadores en España desde 2009
- Trasladó a la cárcel parte de la producción que antes realizaba en China
- Instituciones Penitenciarias niega que a los trabajadores de la firma alemana se les exima de pasar por los detectores de metales

BEGOÑA P. RAMÍREZ

Actualizada 29/05/2014 a las 21:09_

Cada mañana unos 50 empleados de la empresa **Merak**, una multinacional alemana con factoría en Getafe, entran por la puerta principal de las cárceles de **Ocaña I y Ocaña II**, en Toledo. Trabajan en los talleres de la prisión mano a mano **con más de 200 reclusos que ensamblan aparatos de aire acondicionado para trenes**. Lo llevan haciendo desde 2008, cuando la compañía firmó su primer convenio con Instituciones Penitenciarias. Merak es una de las muchas empresas que utilizan presos en su proceso de producción, al tiempo que ayudan a éstos a **adquirir hábitos laborales y desarrollar aptitudes para su reinserción**. A cambio, disfrutan de un ahorro en costes salariales casi de fábrica china. Desde 2009 **Merak ha despedido en España a un total de 73 de sus 450 trabajadores**, 38 de ellos en un ERE en 2012. Los últimos, el pasado mes de diciembre.

Pero la actividad productiva de la multinacional en Ocaña I y Ocaña II está lejos de resultar pacífica. Porque más que colaborar, Merak ha *invadido* las dos prisiones. “**El régimen de vida de la cárcel está subordinado a las necesidades de producción de la empresa**”, denuncia Juan Figueroa, vicepresidente del sindicato de funcionarios de prisiones Acaip. Y el clima laboral se ha resentido, asegura.

Cada día entran en el recinto penitenciario de Ocaña I entre 30 y 35 trabajadores de Merak, a los que hay que sumar entre 20 y 25 en Ocaña II –ambas cárceles están interconectadas–. Una cifra considerable si se tiene en cuenta el número de funcionarios que trabaja allí en cada uno de los tres turnos diarios: Ocaña I cuenta con una plantilla de **185 funcionarios** para atender 365 días al año a 506 presos, mientras que Ocaña II emplea a **201 funcionarios** y cuenta con 447 reclusos.

Además, **los empleados de la multinacional no pasan por los detectores de metales**, obligatorios para cualquier persona que accede a la cárcel, revela Figueroa. Una portavoz de Instituciones Penitenciarias lo niega. Pero en la orden del director de Ocaña II que publica **infoLibre**, éste autoriza la entrada el pasado día 20 “hasta el módulo 4, y hasta el local donde se encuentran las maquetas, entre el Rastrillo [compuertas con rejas a la entrada] y la Jefatura de Servicios” a un número de personas que no precisa. “**Los visitantes autorizados no pasarán por el arco detector de metales**”, ordena el director.

Según Juan Figueroa, el motivo por el que Merak pide que sus trabajadores se salten las medidas de seguridad no es otro que **evitar la pérdida de tiempo que suponen**. También se hace “imposible”, aseguran los funcionarios, el obligatorio **recuento diario de las herramientas** utilizadas por los presos en los talleres. O el **control necesario de los materiales de trabajo** –piezas, colas, sustancias tóxicas–. La empresa no da parte si faltan utensilios. Sencillamente, los

repone. Instituciones Penitenciarias asegura que el recuento de herramientas “la cumplen escrupulosamente los funcionarios, que son excelentes profesionales”. Sin embargo, son esos mismos profesionales quienes denuncian que ese recuento es ineficaz si la empresa cubre los hurtos. También temen el riesgo para la seguridad que entraña la continua entrada y salida de camiones, cargados con los componentes que llegan desde la fábrica de Merak en Getafe, primero, y con los productos ya ensamblados después.

Como la producción es prioritaria, **los reclusos que trabajan están exentos de asistir a los programas de tratamiento** –reeducación en violencia de género u otros–, que sí son obligatorios para los demás presos. **Tampoco acuden a la junta de régimen disciplinario** si han cometido alguna infracción y deben trabajar. Instituciones Penitenciarias también niega ambos hechos. Merak no ha querido ofrecer su versión, pese a las reiteradas solicitudes de **infoLibre**.

La Ley General Penitenciaria dicta que el trabajo en las prisiones no sólo “tendrá carácter formativo, creador o conservador de hábitos laborales, productivo o terapéutico”, sino también que **“no se supeditará al logro de intereses económicos por la Administración”**. También deja claro que **el trabajo de los reclusos “será compatible con las sesiones de tratamiento”**, por lo que obliga a la Administración a adoptar medidas “para asegurar la satisfacción de aquellos fines y garantizar la efectividad del resultado”. “La Administración”, subraya, **“se cuidará de que los horarios laborales permitan disponer de tiempo suficiente para la aplicación de medios de tratamiento”**. Lo contrario de lo que está ocurriendo en Ocaña, revelan los funcionarios.

La productividad manda

Si en 2008 sólo 65 presos trabajaban para Merak, hoy son **150 en Ocaña I y entre 80 y 100 en Ocaña II**, de acuerdo con las fuentes consultadas. En el primer recinto, **la multinacional ocupa cinco naves y en el segundo, el citado módulo 4, un taller de 5.000 metros cuadrados**. Con jornadas de lunes a viernes, de ocho y media a tres por la mañana, y de cuatro a ocho por la tarde. Aunque este invierno, hasta marzo, los reclusos también trabajaron los sábados para recuperar las dos horas –de seis a ocho de la tarde– que la falta de luz en las instalaciones hacía impracticables, explican los funcionarios.

La productividad manda en la cárcel, como en cualquier empresa. Así, también son estrictos y exhaustivos los controles de calidad. **“Si un trabajador no alcanza el rendimiento mínimo marcado, se cambia por otro”**, reconoce el presidente del comité de empresa de Merak, Juan Moreno. Como la firma alemana trabaja bajo pedido, también sus clientes han visitado y aprobado las instalaciones de Ocaña, añade.

El real decreto que regula el trabajo en prisión determina que los reclusos cobrarán de acuerdo con un “módulo” para cuyo cálculo **“se tomará como referencia el salario mínimo interprofesional”**. “El salario resultante se fijará proporcionalmente al número de horas realmente trabajadas y al rendimiento conseguido por el trabajador”. **También se podrá calcular “por producto o servicio realizado”**, que es el sistema utilizado en Ocaña. Instituciones Penitenciarias no ha querido precisar a **infoLibre** cuánto cobran exactamente los internos de Ocaña por su trabajo para Merak.

Los presos, además, cotizan a la Seguridad Social. Pero la cuota no la paga la empresa, sino el organismo autónomo **Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo**. Los reclusos tienen cubiertas las contingencias comunes y las profesionales; por tanto, disfrutan de **asistencia sanitaria**. Además, contribuyen a la **pensión de jubilación** y tienen **derecho a la prestación por desempleo** cuando quedan en libertad. “Los presos están deseando trabajar”, aseguran las fuentes consultadas. Para ellos, esa nómina supone unos ingresos inestimables.

32,5 millones en nóminas para 3.119 reclusos

También para Instituciones Penitenciarias. Según su última **memoria**, correspondiente a 2012, el Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Fomento para el Empleo obtuvo **unos beneficios de cinco millones de euros** gracias a la actividad productiva de los internos y tras sumar **unas ventas de 162 millones**. De los **12.217 presos-trabajadores** que la memoria reconoce para ese año, **3.119 producían para empresas privadas**. El resto está empleado en talleres de servicios de

producción propia y de servicios. **El pago de sus nóminas ascendió a 32,5 millones de euros.** En 2012 funcionaban **146 talleres penitenciarios** en toda España.

Otra empresa con producción penitenciaria es **Adequa Uralita**, que fabrica desde 2002 en la **cárcel de Alcalá-Meco** (Madrid). Utiliza a 70 internos para montar sus sistemas de canalización de agua. Además, la firma guipuzcoana de maquinaria eléctrica **Jesús Romero e Hijos** utiliza los talleres de la **cárcel de Estremera**, también en Madrid. Empezó con 25 reclusos y, desde septiembre del año pasado, emplea a un total de 90, según consta en la página web del organismo autónomo. Igualmente, Trabajo Penitenciario firma **convenios con organizaciones empresariales autonómicas** –Balears, Aragón, Asturias, Galicia, Andalucía, Cantabria...– y **sectoriales** –Asimelec, de tecnologías de la información, y Ecoembes, de reciclaje– o **Cámaras de Comercio**, para dar trabajo a los reclusos.

Produce con pérdidas

Merak pertenece desde 2005 al 100% a la alemana **Knorr-Bremse**, que dice ser una compañía líder en sistemas de frenos para vehículos ferroviarios e industriales. **Facturó 4.300 millones de euros en 2013**, según reconoce en su página web y cuenta con **una plantilla de 20.000 trabajadores** repartidos por todo el mundo. Suyos son los sistemas de climatización de los **trenes de alta velocidad** de España, Francia, Corea, China o Rusia, o de **los metros españoles, de Nueva York, París, Shangai o Singapur**, se puede leer en **la web de la Casa Real**: los Príncipes visitaron la factoría de Getafe en junio de 2008. Cuatro meses después Merak recibió de manos del entonces ministro del Interior, Alfredo Pérez Rubalcaba, la **Medalla de Planta al Mérito Social Penitenciario** por su labor en Ocaña.

La firma alemana descubrió las ventajas del trabajo penitenciario cuando tuvo que **repatriar parte de la producción que antes había trasladado a China**. En el país asiático siguen manteniendo una *joint-venture* con una firma local, pero **en los últimos años “ha enviado mucho trabajo a Ocaña”**, explica Juan Moreno. **La presión para reducir costes es inmensa**. Merak prevé unos *números rojos* para este año de **9,2 millones de euros**. “A los precios a los que estamos trabajando, **fabricamos equipos con unas pérdidas de 750.000 euros**”, se lamenta el presidente del comité de empresa. Así que la única manera de competir con países con costes más bajos, explica, ha sido recortar la masa salarial con despidos y **eliminando 21.000 horas extraordinarias**, contratar **empleados eventuales a través de Empresas de Trabajo Temporal (ETT)** y recurrir a los baratos e industriales reclusos de Ocaña.

El presidente del comité de empresa no tiene, pues, nada que objetar sobre el trabajo que Merak ha desplazado hasta las prisiones toledanas. Todo lo contrario. **De ellas dependen entre 70 y 80 puestos de trabajo**, destaca, entre quienes se desplazan diariamente hasta allí y los empleados encargados de la logística –almacenes y transporte– que genera la producción entre rejas. Además, los trabajadores destinados en Ocaña **cobran un plus de 11.000 euros anuales**. Una cantidad nada despreciable para unos sueldos medios que oscilan entre los 20.000 y los 35.000 euros al año, precisa Juan Moreno.

Begoña P. Ramírez
Redactora

infoLibre

www.infolibre.es

bpramirez@infolibre.es

@BegoPRamirez

91 4445021

633 383036

c/Fuencarral, 121. 1º izda.

28010 Madrid



ANEXO II

González visitó en Getafe la planta de montaje donde se están renovando los sistemas de climatización en trenes de la serie 2000

Metro mejora el sistema de refrigeración de los trenes de la línea 5 con la tecnología del AVE Medina-Meca

- Se van a modernizar casi 200 equipos de aire acondicionado de esta línea, con un inversión de 1 millón de euros
- Los nuevos sistemas utilizan refrigerantes no contaminantes y más eficientes, puesto que enfrían más con menor consumo
- Merak fabrica en Madrid aparatos de aire acondicionado para trenes de alta velocidad y de metro de todo el mundo

16.jun.14.- El presidente de la Comunidad de Madrid, Ignacio González, visitó hoy la fábrica de montaje Merak, ubicada en Getafe, donde se están realizando los trabajos para la mejora de los sistemas de refrigeración de los trenes serie 2000, que circulan en su mayoría por la línea 5, y para lo que Metro de Madrid ha invertido un millón de euros. El objetivo de esta renovación de la climatización de los trenes es mejorar las condiciones de viaje, especialmente en época estival, de los más de 60 millones de viajeros que anualmente utilizan esta línea.

González destacó que Metro de Madrid ha escogido para la renovación de la climatización de sus trenes una empresa como Merak, con importantes logros en materia de I+D y responsable de los equipamientos de calefacción, ventilación y aire acondicionado en trenes y metros de todo el mundo, para ofrecer a sus usuarios la mejor tecnología, similar a la que se está utilizando para equipar los trenes del AVE Medina-Meca.

Metro de Madrid va a modernizar casi 200 equipos de aire acondicionado de los trenes de la serie 2000 que por su utilización,



antigüedad y uso requerían un cambio. Los nuevos sistemas utilizan refrigerantes ecológicos y no contaminantes y son equipos mucho más eficientes ya que enfrían más con menor consumo de energía.

Además, estos sistemas de climatización cuentan con una opción de tratamiento de la calidad del aire que aseguran una correcta temperatura y un ambiente saludable, imprescindibles en los modos de transporte utilizados por multitud de personas.

Durante su recorrido por la planta, el presidente pudo comprobar cómo llevan a cabo algunas de las pruebas de stress térmico en la que someten a los equipos a rangos de pruebas desde -50° (climas polares) a +60 (climas desérticos), con un rango de humedad del 0% (seco) a 100% (niebla). Igualmente, González visitó el área donde se están instalando los equipos de Metro y pudo conocer los diferentes proyectos de I+D que se están utilizando en el tren de alta velocidad, VELARO, que une Moscú con San Petersburgo; en el TALGO de Kazajistán y en el TALGO Meca-Medina.

Una empresa puntera con sede en Madrid

Merak, Sistemas Integrados de Climatización, S.A., ha apostado por una fuerte presencia en España, instalando su centro productivo en Madrid, concretamente en Getafe, compartiendo instalaciones con la empresa Frenos del mismo grupo. Más de 500 personas trabajan en esta planta de montaje, de los que 100 son ingenieros. Este trabajo conjunto favorece la generación de empleo en la región a la vez que permite mantener en Madrid la investigación y el desarrollo de la tecnología más puntera

Esta empresa se dedica a diseñar, fabricar y comercializar sistemas de climatización exclusivamente para vehículos ferroviarios, cuenta con sus propias filiales en Norte América y China. Se trata de una empresa de tecnología española, líder internacional en su sector, que ha equipado desde trenes de muy alta velocidad en España, Francia, Corea, China y próximamente Rusia, pasando por los más importantes metros del mundo (todos los españoles, Nueva York, Washington, Chicago, Río, Sao Paulo, Paris, Lisboa, Honk Kong, Singapur, Shangai, Guangzhou, etc.), tranvías y todo tipo de vehículos ferroviarios.